

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1051-2010-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 11 de agosto del 2010, mediante la cual la profesora, Mg. ANGELICA DÍAZ TINOCO, solicita financiamiento para asistir al XII Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, Brasil, del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en sus Arts. 2º y 5º, concordantes con los Arts. 2º y 10º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional; asimismo, que dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondiente;

Que, con Oficio Nº 1221/FCS-D/2010 (Expediente Nº 148090) recibido el 27 de agosto del 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 363-2010-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación de la profesora Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO en el mencionado evento beneficiará a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en el aspecto académico y científico, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestra Universidad y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1273-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1166-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 279-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 20 de setiembre del 2010; al Informe Nº 631-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de setiembre del 2010; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de la profesora, Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, al **XII Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería**, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, en la Universidad Federal de Santa Catarina, en la ciudad de Florianópolis, Brasil, del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 1,102.00 (un mil ciento dos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su participación en el citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, la Ley N° 27619 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico detallado y copia de la constancia de su participación en el mencionado evento, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCS, EPG, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OT, ADUNAC, e interesada.